



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, **Leticia Estrada Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la siguiente:

morena

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ATENCIÓN A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, INSTALEN SUS RESPECTIVOS CONSEJOS HÍDRICOS.

ANTECEDENTES

El acceso al agua potable y saneamiento seguro es un derecho constitucional, por ser indispensable para alcanzar una vida digna. Por ello, en atención al principio de progresividad, las autoridades están obligadas a instrumentar las acciones necesarias para garantizar su pleno ejercicio.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Bajo esta tesitura, en el Congreso de la Ciudad de México se aprobó recientemente una reforma a la Ley Orgánica de Alcaldías para la creación de los Consejos Hídricos, que son órganos de trabajo multidisciplinarios e interinstitucionales de las demarcaciones dispuestos para coadyuvar con las autoridades encargadas del abasto de agua y saneamiento en la ciudad.

Con base en la normatividad aplicable, el Consejo Hídrico deberá estar conformado por las personas titulares de las alcaldías, quienes lo presiden, así como las personas titulares de las unidades de Servicios Urbanos, Obras y Desarrollo Urbano y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La Ciudad de México es la segunda entidad con más plantas potabilizadoras de agua en funcionamiento con un total de 45, solo por debajo de Sinaloa, que cuenta con 140.¹ Sin embargo, actualmente enfrenta una problemática de escasez del líquido vital.

El Centro de Investigación de Política Pública estima que alrededor de 3.8 millones de capitalinos viven sin agua, siendo Azcapotzalco, Gustavo A. Madero e Iztapalapa las alcaldías más afectadas.² Las dificultades de recolección, almacenamiento y constante deterioro de la calidad del agua, agravan esta problemática.

¹ ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA. (17 DE MARZO DE 2023). COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 161/23. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Agua23.pdf

² López, Sandra., (2023). ¿SE SECA EL VALLE DE MÉXICO? Recuperado de: <https://imco.org.mx/se-seca-el-valle-de-mexico/>



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Bajo este contexto, los Consejos Hídricos son importantes pues coadyuvan con la autoridad competente para abastecer de agua a la población de las alcaldías. Es por ello que se requiere que se instalen lo más pronto posible.

Derivado de un conjunto de solicitudes de información que se giraron a las 16 alcaldías se advierte que ninguna cuenta todavía con este órgano:

ALCALDÍA	ESTATUS DE LA INSTALACIÓN	OBSERVACIÓN
ÁLVARO OBREGÓN	SIN INSTALACIÓN	SE REALIZARÁ UNA VEZ QUE SE TERMINE LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS ÁREAS QUE LO CONFORMAN.
AZCAPOTZALCO	SIN INSTALACIÓN	EN PROCESO
BENITO JUÁREZ	SIN INSTALACIÓN	
COYOACÁN	SIN INSTALACIÓN	
CUAJIMALPA DE MORELOS	SIN INSTALACIÓN	
CUAUHTÉMOC	SIN INSTALACIÓN	
GUSTAVO A. MADERO	SIN INSTALACIÓN	
IZTACALCO	SIN INSTALACIÓN	
IZTAPALAPA	SIN INSTALACIÓN	
LA MAGDALENA C	SIN INSTALACIÓN	
MIGUEL HIDALGO	SIN INSTALACIÓN	EN PROCESO DE INSTALACIÓN
MILPA ALTA	SIN INSTALACIÓN	
TLÁHUAC	SIN INSTALACIÓN	
TLALPAN	SIN INSTALACIÓN	EN ESPERA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA
VENUSTIANO CARRANZA	SIN INSTALACIÓN	
XOCHIMILCO	SIN INSTALACIÓN	

Fecha del estatus: julio de 2023.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Si bien las alcaldías no tienen responsabilidad directa del suministro y distribución del agua, la ley establece que deben colaborar con la autoridad competente para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.

Por lo tanto, es imprescindible ejecutar el marco normativo correspondiente para poner en marcha los mecanismos que permitan una correcta y equitativa distribución del líquido.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que el numeral 1 del apartado F del artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que:

“Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.”

SEGUNDA. - Que el numeral 2, apartado F del artículo 9 de la Constitución local, refiere que la Ciudad:

“... garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.”

TERCERA. - Que una de las atribuciones específicas de las personas titulares de las Alcaldías es velar por el cumplimiento de **las leyes, reglamentos**, decretos,



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, de conformidad con el artículo 31, fracción III, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

CUARTA. - Que, de conformidad con las fracciones VII y VIII del artículo 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las personas titulares de las alcaldías tienen atribuciones de manera coordinada con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, en materia de obra pública, desarrollo urbano y **servicios públicos**.

Para tal efecto, deben ejecutar programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.

Asimismo, para coadyuvar en el cumplimiento de los criterios técnicos del organismo público competente para el abasto de agua, se constituirá un Consejo Hídrico en la demarcación, integrado por las personas titulares de la alcaldía, quien lo presidirá, además de las unidades de Servicios Urbanos, Obras y Desarrollo Urbano y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Congreso la siguiente proposición con punto de acuerdo:



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ATENCIÓN A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, INSTALEN SUS RESPECTIVOS CONSEJOS HÍDRICOS.

ATENTAMENTE:

Leticia Estrada

DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,
Ciudad de México, en el mes septiembre de 2023.

morena